

EDICTO N° 5658

El suscrito(a) funcionario(a) adscrito(a) a la Secretaría Común de Asuntos Disciplinarios, hace saber que:

Dentro del expediente **No. 4161741 – 2024** la Personería Delegada para la Instrucción Disciplinaria II, profirió Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 606 de fecha 28 de julio de 2025, decisión que debe ser notificada a **YIRA CASTRO SANTA**, en su calidad de disciplinada, para tal efecto se transcribe la parte resolutive del citado proveído, así:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra de **YIRA CASTRO SANTA** identificada con cédula de ciudadanía 1.011.716.040 en su condición de MÉDICO SSO adscrita a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

➤ Oficiar al **SUBRED INTREGADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, con el fin de que allegue con destino a este expediente la siguiente información: **(No enviar a través de enlaces en la nube)**

1. Del punto 4 de la respuesta bajo radicado No. 20242030-034723-1 del 4 de diciembre de 2024, en el que indica el reporte de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, realizado por los hechos ocurridos el 7 de julio de 2024, con el caso de la señora Emilia Campos Morales, **allegue** los soportes correspondientes de cada una de las actuaciones realizadas, como el ingreso de la identificación del riesgo en la historia clínica, llamada y reporte de línea rosa, registro dentro de los aplicativos SIVIM y NOVAC.SITE y demás evidencia del reporte realizado.

2. Informar y allegar soportes de la atención brindada a la señora Yiseli Campos por los hechos ocurridos el 7 de julio de 2024, la activación de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, ingreso de la identificación del riesgo en la historia clínica, llamada y reporte de línea rosa, registro dentro de los aplicativos SIVIM y NOVAC.SITE y demás evidencia del reporte realizado



3. Indique el nombre completo, tipo y número de identificación, última dirección registrada, teléfono, correo electrónico personal, cargo y funciones, tipo de vinculación, fecha exacta de ingreso y retiro (si existe), del médico tratante y/o responsables de la activación de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, dentro de la atención brindada a la señora Yiseli Campos por los hechos ocurridos el 7 de julio de 2024.
 4. Complete la información allegada de la historia laboral de la señora YIRA CASTRO SANTA, que contenga como mínimo: nombre completo, tipo y número de identificación, última dirección registrada, teléfono, correo electrónico personal, cargo y manual de funciones, tipo de vinculación, fecha exacta de ingreso y retiro (si existe). (Allegue los soportes respectivos)
- ESCUCHAR a la señora **Giseth Nicole Bejarano Guzmán**, en declaración juramentada para rendir testimonio de los hechos objeto de investigación, el día **27 de agosto de 2025 a las 10:00am, de manera virtual**. Para el efecto se citará en el correo electrónico gbejarano@sdmujer.com indicándole que la diligencia se adelantará por medio de la herramienta tecnológica "Microsoft Teams", por lo que previo a las diligencias será enviado el link o enlace de acceso a la misma. La conexión estará disponible 10 minutos antes de la hora señalada. Hágase la advertencia de que deberá presentar su documento de identidad.
 - ESCUCHAR al señor **Juan José Calderón Suta**, en declaración juramentada para rendir testimonio de los hechos objeto de investigación, el día **27 de agosto de 2025 a las 11:00am, de manera virtual**. Para el efecto se citará en el correo electrónico juanjose8416@hotmail.com indicándole que la diligencia se adelantará por medio de la herramienta tecnológica "Microsoft Teams", por lo que previo a las diligencias será enviado el link o enlace de acceso a la misma. La conexión estará disponible 10 minutos antes de la hora señalada. Hágase la advertencia de que deberá presentar su documento de identidad.
 - ESCUCHAR a la señora **Diana Carolina Rodríguez Triviño**, en declaración juramentada para rendir testimonio de los hechos objeto de investigación, el día **27 de agosto de 2025 a las 12:00m, de manera virtual**. Para el efecto



se citará en el correo electrónico dcaro8@hotmail.com indicándole que la diligencia se adelantará por medio de la herramienta tecnológica "Microsoft Teams", por lo que previo a las diligencias será enviado el link o enlace de acceso a la misma. La conexión estará disponible 10 minutos antes de la hora señalada. Hágase la advertencia de que deberá presentar su documento de identidad.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano de la SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. la información relacionada con la hoja de vida del investigado, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos, esto es del 2022-2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019.
- b). Oficiar a la Procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de los disciplinados.
- c). Oficiar a la Oficina Asesora de Jurídica de la Personería de Bogotá D.C. para solicitar el certificado de antecedentes disciplinarios de los investigados.
- d). Oficiar a la oficina de control interno disciplinario de la SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., con la advertencia de que deberán abstenerse de abrir investigación disciplinaria por los mismos hechos y si ya la hubieren abierto, suspender la actuación inmediatamente y remitir el expediente en original a este despacho.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.



QUINTO: De conformidad con el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, los disciplinados tienen derecho a ser escuchados en versión libre en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.

SEXTO: Notificar personalmente a la investigada de la determinación tomada en esta providencia, mediante la cual se le advertirá que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Nombre	Correo electrónico	Dirección
YIRA CASTRO SANTA ¹	yiracastros0721@gmail.com	Calle 7 A Sur # 3-59 Bogotá

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA FERNANDA FRAGOSO OTERO
Personera Delegada de Instrucción Disciplinaria II

Elaboró: EMBG - Profesional Universitario 219-01
Revisó y Aprobó: Ana Fernanda Frago Otero – Personera Delegada I.D. II

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy **21 / 08 / 2025**, siendo las 8:00 a.m., de conformidad con el Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, con el fin de notificar a las personas antes mencionadas.

Eliana Cárdenas

Eliana Cárdenas Galindo
Secretaría Común-Personería de Bogotá, D. C.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfija hoy **25 / 08 / 2025**, siendo las 5:00 p.m., una vez cumplido el término de tres (3) días, señalado por el Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

Eliana Cárdenas

Eliana Cárdenas Galindo
Secretaría Común-Personería de Bogotá, D. C